

MENDOZA, **12 DIC 2024**

VISTO:

El contenido del Expediente: 37206/2024, en el que la Dirección de la carrera de Posgrado “Doctorado en Ingeniería” propone el Jurado encargado de evaluar el Trabajo de Tesis del Ing. Juan Pablo OJEDA;

CONSIDERANDO:

Que la citada propuesta se realiza teniendo en cuenta las disposiciones de la Ordenanza N° 49/2003-CS, Ordenanza N° 33/2012-RE, Resolución N° 322/2022-CD y Resolución N° 69/2008-CD, con el objeto de que dicho profesional defienda la Tesis presentada, a efectos de obtener el grado de “Doctor en Ingeniería”.

Que, según los registros de la Dirección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería, el Ing. OJEDA ha cumplido con las 400 horas de formación exigidas en el Plan de Estudios de la mencionada carrera.

Lo informado por el Comité Académico de la citada carrera y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Posgrados.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 26 de noviembre de 2024.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar a los siguientes profesionales, para que integren el Jurado encargado de evaluar el trabajo de Tesis “Desarrollo, caracterización y evaluación técnica y ambiental de fibras plásticas recicladas para compuestos cementicios”, presentado por el Ing. Juan Pablo OJEDA (DNI: 37.518.046), para obtener su título de “Doctor en Ingeniería”, cuya Directora de Tesis es la Dra. Irma Teresa MERCANTE y Codirectora la Dra. Fernanda María de BORBÓN:

Titulares

- | | |
|--------------------------------------|--|
| . Dra. Alethia VÁZQUEZ MORILLAS | (Unidad Azcapotzalco – Universidad Autónoma Metropolitana - UAM) (Externo) |
| . Dr. Edgar Eduardo QUIÑONES BOLAÑOS | (Facultad de Ingeniería - Universidad de Cartagena) (Externo) |
| . Dra. María Cecilia MEDAURA | (Facultad de Ingeniería – UNCuyo) |

Suplentes

- | | |
|------------------------------|-----------------------------------|
| . Dr. Claudio Ariel CAREGLIO | (Facultad de Ingeniería – UNCuyo) |
| . Dr. Juan Pablo IBÁÑEZ | (Facultad de Ingeniería – UNCuyo) |

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 304/2024